



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Distrito de Antiguo Cuscatlán, jueves 30 de enero de 2025.

NOTA ACLARATORIA

Público en general

Presente.

En consideración a lo previsto en la Ley de acceso a la Información Pública (LAIP), las instituciones del estado deberán publicar y mantener a disposición permanente del público la información oficiosa que les corresponde de acuerdo a la LAIP y su reglamento; en lo pertinente establece en el artículo 10 inciso primero número 9 de la LAIP, y que literalmente dice, que debe publicarse: *"las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados"*.

- I. **SE ACLARA** que: dicha información está adscrita a la del Ministerio de Economía, en virtud de lo cual pudiese accederse a ella en el portal de cartera indicado, tal y como lo afirma la Unidad de Planificación Institucional.



Licda. Jacqueline Elizabeth Mezquita Mejía
Oficial de Información AD-HONOREM del CIFCO.